



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN No. 293 14 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900001876-4, MODALIDAD: CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA"

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979; 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata e numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la obligación que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN No. **293** 14 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900001876-4, MODALIDAD: CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA"

Que la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que por medio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y resolución 8113 de 2019.

Que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" cuenta con Personería Jurídica otorgada por el ICBF Regional Tolima mediante resolución N° 260 del 14 de abril de 2004.

Que el representante legal de la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", el señor JEISSON PAUL CARDONA GARCÍA, mediante oficio radicado No. 202347400000054152 de fecha 05 de mayo de 2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Huila la Renovación de la Licencia de Funcionamiento para la sede Administrativa y operativa ubicadas en: Calle 58 N° 1W – 65 del Municipio de Neiva – Huila, para operar la Modalidad CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA en: *Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de*

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

ICBF Colombia

@icbfcolombia

Calle 21 # 1E-40 Neiva (Huila)
Teléfono: 850 4700

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8030



RESOLUCIÓN No. ~~1000~~ - 293 14 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900001876-4, MODALIDAD: CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA"

2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción conforme al artículo 187 de la citada ley, con la privación de la libertad en centro de atención especializada.

Que mediante acta de reunión o comité No. 25 del 13 de junio de 2023 se aprobó por parte del Comité de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades convocado por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la mezcla de poblaciones para las modalidades atendidas por la Fundación FEI "Familia, Entorno, Individuo" sede samanes en el municipio de Neiva – Huila.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, la Directora Regional, designó a los profesionales de la Regional Huila que realizaran la verificación de requisitos en la renovación de la Licencia de Funcionamiento quedando así: CARLA BIBIANA POLANIA RIVERA – Abogada encargada del componente Legal, OSCAR EDUARDO BERMEJO ACHURY, – Profesional Universitario, Trabajador Social, JOSE FERNANDO TAFUR VÁSQUEZ – Psicólogo, LILIANA QUIMBAYA MURCIA – Pedagoga se encargarán del componente Técnico 1 (Psicosocial), y LAURY JOHANA CORONEL LACHARME – Nutricionista Dietista se encargara del componente Técnico 2 (Salud y Nutrición); DOLLY VALDERRAMA PERDOMO contratista financiera del GAT, se encargara del componente Financiero, y EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ, Abogada contratista GAT, DOLLY VALDERRAMA PERDOMO contratista financiera del GAT del componente Administrativo, y así como la designación de EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ – Abogada Contratista como líder del procedimiento de renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico enviado el día 18 de mayo del presente año al operador se le informa de la visita de verificación de requisitos que se realizaría a partir del día 23 de mayo del presente año.

Que los días 23 y 24 de mayo del 2023, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Regional del ICBF, realizaron visita a la sede Administrativas y operativa ubicadas en: Calle 58 N° 1W – 65 del Municipio de Neiva - Huila, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento para operar la Modalidad **CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**.





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN No. ~~150~~ - 293 14 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900001876-4, MODALIDAD: CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA"

Que el equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento designado por el Directora Regional del ICBF para Realizar las visitas para la renovación emiten los siguientes conceptos:

COMPONENTE LEGAL: Que la Profesional, CARLA BIBIANA POLANIA RIVERA, Abogada contratista, realizó la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente (resolución 3899 de 2010), se estableció que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", con NIT. 900001876-4, CUMPLE con los requisitos del componente Legal.

COMPONENTE TÉCNICO 1 (PSICOSOCIAL): Que los Profesionales, OSCAR EDUARDO BERMEJO ACHURY, – Profesional Universitario, Trabajador Social, JOSE FERNANDO TAFUR VÁSQUEZ – Psicólogo, LILIANA QUIMBAYA MURCIA – Pedagoga, determinan que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", con NIT. 900001876-4, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 1.

COMPONENTE TECNICO 2 (NUTRICIÓN Y SALUD): Que la Profesional, LAURY JOHANA CORONEL LACHARME, Nutricionista Dietista, determina que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", con NIT. 900001876-4, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 2.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO: Que los Profesionales, EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ, Abogada contratista GAT, DOLLY VALDERRAMA PERDOMO contratista financiera del GAT, determinan que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", con NIT. 900001876-4, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Administrativo.

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

ICBF Colombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 21 # 1E-40 Neiva (Huila)
Teléfono: 800 4700

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8090



RESOLUCIÓN No. 293 14 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900001876-4, MODALIDAD: CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA"

COMPONENTE FINANCIERO: Que el Profesional, DOLLY VALDERRAMA PERDOMO contratista Financiera del GAT, determina que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", con NIT. 900001876-4, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Financiero.

Se evidencia que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" del Municipio de Neiva – Huila, cumple con los requisitos exigidos por la resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y se emite concepto favorable para la renovación de Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de DOS (02) años a la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", identificada con NIT. 900001876-4, para operar la Modalidad CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA EN: *Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción conforme al artículo 187 de la citada ley, con la privación de la libertad en centro de atención especializada, ubicada la sede Administrativas y en: Calle 58 N° 1W – 65 del Municipio de Neiva – Huila. Con capacidad instalada de 137 Cupos.*

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Huila, la presente resolución a la Representante Legal de FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN N.º 7.900-293 14 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900001876-4, MODALIDAD: CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA"

escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- FIJAR de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", en la sede Administrativa del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ADVERTIR que la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila, a los 14 JUL 2023

CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
DIRECTOR (E) REGIONAL HUILA

Proyectó: Mariana Prada Rodríguez – Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila.
Revisó: Edna Rocío Galán Méndez – Contratista Líder Proceso de Renovación de Licencias ICBF Regional Huila.
Aprobó: Carlos Arbey Cabrera Hernández – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila.

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiainfo

Calle 21 # 1E-40 Neiva (Huila)
Teléfono: 850 4700

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 6080



ACTA DE NOTIFICACION

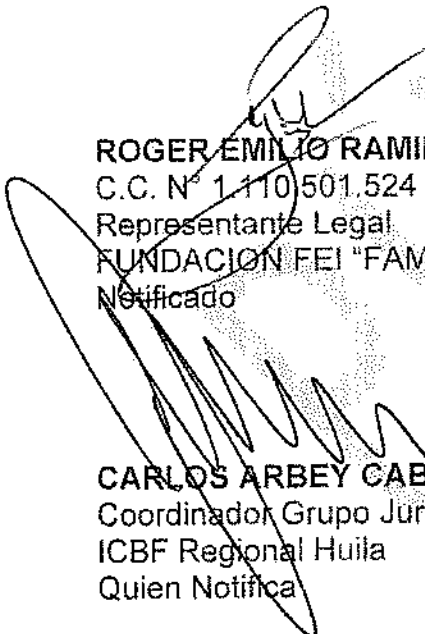
En Neiva - Huila, a los 14 días del mes de Julio de 2023, se notifica personalmente al señor **ROGER EMILIO RAMIREZ ROCHA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.501.524 expedida en Ibagué - Tolima, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO"** NIT 900.001.876-4, del contenido de la Resolución 293 de 2023.

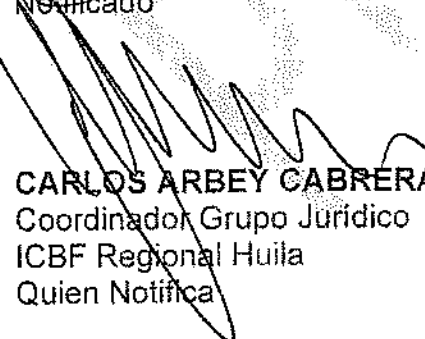
-RESOLUCION N° 293 del 14 de julio de 2023. (3 folio 6 páginas)

Al notificado se le hace entrega de copia de la integridad del acto administrativo notificado, y se le informa que contra el Acto Administrativo que se notifica procede el recurso de reposición.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: SI renuncio X NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

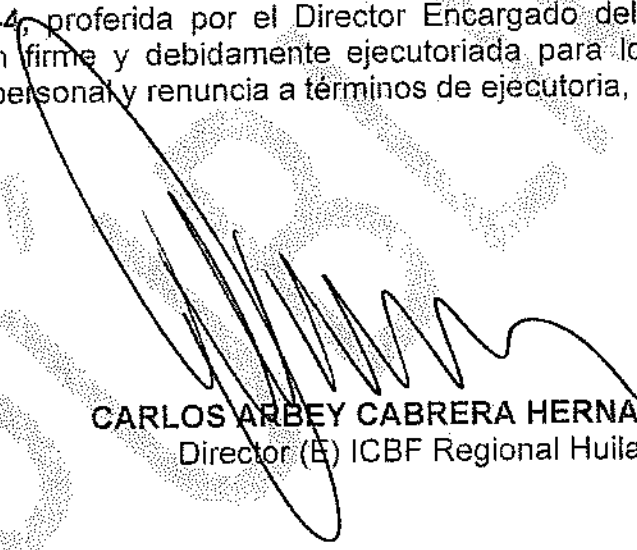

ROGER EMILIO RAMIREZ ROCHA
C.C. N° 1.110.501.524 expedida en Ibagué - Tolima
Representante Legal
FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO"
Notificado


CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila
Quien Notifica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los Quince (15) días del mes de Julio de 2023, el suscrito Director Encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 293 de fecha 14 de Julio de 2023, por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO"** NIT **900.001.876-4**, proferida por el Director Encargado del ICBF Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación personal y renuncia a términos de ejecutoria, realizada el día 14 de julio de 2023.


CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Director (E) ICBF Regional Huila

Aprobó y Revisó: Carlos Arbey Cabrera Hernandez -- Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila 